



**Convención sobre la eliminación
de todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr. general
26 de marzo de 2001
Español
Original: inglés

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

24º período de sesiones

Acta resumida de la 494ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el lunes 22 de enero de 2001, a las 10.30 horas

Presidenta: Sra. Abaka

Sumario

Examen de los informes presentados por los Estados Partes de conformidad con el artículo 18 de la Convención (*continuación*)

Informes periódicos tercero y cuarto de Finlandia

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del presente período de sesiones se publicarán en un solo documento de corrección, poco después de finalizar el período de sesiones.



Se declara abierta la sesión a las 10.50 horas.

Examen de los informes presentados por los Estados Partes de conformidad con el artículo 18 de la Convención (continuación)

Informes periódicos tercero y cuarto de Finlandia (CEDAW/C/FIN/3 y CEDAW/C/FIN/4)

1. *Por invitación de la Presidenta, la Sra. Rasi, la Sra. Mäkinen, la Sra. Romanov, el Sr. Ellisaari, la Sra. Aalto, la Sra. Suikkari y la Sra. Rotola-Pukkila (Finlandia), ocupan sus lugares en la mesa del Comité.*

2. **La Sra. Rasi** (Finlandia), al presentar los informes periódicos tercero y cuarto de Finlandia, expresa el reconocimiento del Gobierno de ese país por la valiosa contribución de las organizaciones no gubernamentales finlandesas. La Convención ha tenido un efecto considerable en la formulación de la legislación y las medidas nacionales destinadas a promover la igualdad de género en Finlandia, por ejemplo la Ley de Igualdad entre las Mujeres y los Hombres (la Ley de Igualdad), que se aplica a todos los sectores de la sociedad. Habida cuenta de que el Gobierno de Finlandia estima que es importante fortalecer la Convención, acogió con agrado la entrada en vigor de su Protocolo Facultativo. Firmó el Protocolo Facultativo en diciembre de 1999 y lo ratificó en diciembre de 2000.

3. Como lo demuestran los informes presentados por el Ministerio de Relaciones Exteriores al Parlamento en noviembre de 1999 y en noviembre de 2000 sobre derechos humanos y la política exterior de Finlandia, respectivamente, los derechos de la mujer, el niño y las minorías son una de las prioridades de la política nacional en materia de derechos humanos. Las mujeres y los hombres disfrutan ambos de independencia económica y el Gobierno atribuye considerable importancia a combatir la violencia contra la mujer. Más aún, las mujeres gozan de plena participación en la esfera política y están representadas en la actualidad en todos los niveles de la vida política. Ciertamente, por primera vez en la historia de Finlandia, el país tiene una Presidenta. Treinta y siete por ciento de los miembros del Parlamento son mujeres como lo son dos de los tres Presidentes de la Cámara. En las elecciones municipales recientes, el número de escaños en los concejos municipales ocupados por mujeres subió del 31% al 34%. Como consecuencia de la disposición sobre cupos en el sentido de que en los órganos gubernamentales y municipales debería haber un mínimo del 40% tanto de

hombres como de mujeres, a partir de 1995 prácticamente se ha duplicado el número de mujeres designadas a órganos representativos, especialmente en el plano local.

4. La participación de las mujeres en el mercado laboral es casi tan alta como la de los varones. Lamentablemente, en términos generales persiste la segregación por género en el mercado laboral y también sigue líneas verticales: hay pocas mujeres en los puestos más altos del sector público. Habida cuenta de que el Gobierno considera la segregación ocupacional como un problema de igualdad, en su política de empleo ha incluido un proyecto estratégico en gran escala destinado a crear un mercado laboral equitativo para el período 2000 a 2003. Como parte de ese proyecto cuatrienal, se lanzará un programa de cooperación con escuelas y empresas en busca de nuevas formas de elegir la ocupación que rompan con las normas estereotípicas.

5. Otro reto que enfrenta el Gobierno es eliminar la desigualdad con respecto a la remuneración de los trabajadores. Entre los principales motivos de la desproporción de los salarios está la segregación del empleo en base al género y el hecho de que los hombres cumplen más horas extraordinarias de trabajo remunerado. Las estadísticas indican una leve reducción de las diferenciales de salarios en función de género en el decenio de 1990, como consecuencia en parte de una profunda recesión económica ocurrida a comienzos del decenio. Los suplementos de igualdad y salarios bajos convenidos mediante la negociación colectiva también han contribuido a reducir la desproporción de los salarios.

6. Para promover el principio de la igualdad de pago, el Defensor del Pueblo en materia de Igualdad, en cooperación con investigadores representantes de organizaciones del mercado laboral y de compiladores de estadísticas, lanzó un proyecto de investigación con objeto de examinar los cambios de la desproporción y los motivos de ella. Los resultados de ese estudio se incluirán en el siguiente informe de Finlandia al Comité. La recesión económica ha demostrado la importancia fundamental del sistema nórdico de bienestar que proporcionó una red de seguridad a los ciudadanos y mantuvo a la vez la cohesión interna de la sociedad durante la difícil situación del empleo.

7. La amplia atención internacional otorgada a la violencia contra la mujer, especialmente en la Conferencia de Beijing y sus actividades complementarias, contribuyó a despertar la conciencia pública respecto

del problema en Finlandia. El Gobierno viene tomando varias medidas a ese respecto, inclusive un Proyecto para la Prevención de la Violencia contra la Mujer. En una amplia encuesta realizada en el marco de ese proyecto se descubrió que 22% de las mujeres que viven en relaciones permanentes experimenta violencia o la amenaza de violencia por parte de sus compañeros, y que en la población en general, el 40% de las mujeres experimentó violencia física o sexual o la amenaza de violencia por parte de hombres. Los resultados de una segunda encuesta revelaron que los costos directos de la violencia contra la mujer para la sociedad, en función de la atención de la salud, servicios sociales y gastos por concepto de abogados, ascendieron a 296 millones de marcos finlandeses en 1998, y que los costos indirectos de ese tipo de violencia, calculados en hasta 660 millones de marcos finlandeses, incluyen las defunciones y la pérdida de producción. Forma parte del proyecto además un sondeo de la violencia experimentada por las mujeres inmigrantes. La Academia de Finlandia emprendió asimismo 10 proyectos a un costo estimado de 10 millones de marcos finlandeses titulados “El Poder, la Violencia y el Género” que abarca los años 2000 a 2003.

8. La Ley sobre una orden de restricción es uno de los nuevos instrumentos para combatir la violencia intrafamiliar y la violencia contra las mujeres. En 1999 y 2000 se libraron unas 1.000 y 1.200 órdenes de restricción, respectivamente, lo que es una demostración patente de la necesidad de órdenes de ese tipo y de la voluntad de la policía y los tribunales de tomar las medidas necesarias para utilizarlas. Por otra parte, de conformidad con la Ley de Procedimientos Penales de 1997 las víctimas de delitos sexuales y de violencia intrafamiliar tienen derecho a recibir asistencia letrada gratuita.

9. El Gobierno ha tomado medidas especiales para abordar el problema del tráfico de mujeres y la prostitución, inclusive un Proyecto para la Prevención de la Prostitución y la criminalización del acto de adquirir servicios sexuales de personas menores de 18 años. Además, mediante una nueva disposición del Código Penal, los delitos sexuales relacionados con el abuso de menores son ahora pasibles de procesamiento en Finlandia, aún cuando los delitos fueran cometidos por ciudadanos finlandeses en el extranjero.

10. Se ha promulgado una Ley sobre la Integración de Inmigrantes y Recepción de Personas en busca de Asilo con el propósito de abordar las necesidades de la

creciente población de inmigrantes. En ella se armonizan las medidas adoptadas por las autoridades de inmigración y se fortalece la cooperación recíproca entre ellas en todos los niveles.

11. Uno de los principales objetivos del Gobierno, en lo que atañe a la promoción de la igualdad de género, es la creación de condiciones que permitan que los padres compartan licencias de paternidad y maternidad y de atención. El nuevo acuerdo colectivo entre las organizaciones del mercado laboral concertado en diciembre de 2000 contiene disposiciones con ese propósito.

12. De conformidad con la Plataforma de Acción de Beijing, el Gobierno de Finlandia está decidido a llevar a cabo evaluaciones del impacto de género de todas las nuevas iniciativas legislativas, puesto que está convencido de que introducir la perspectiva de género en la corriente principal de todas las políticas es fundamental para el logro de la igualdad de género. Es importante valerse plenamente de los instrumentos existentes para medir la igualdad, incluidas las estadísticas comparativas, los indicadores y los puntos de referencia. El Gobierno de Finlandia proyecta renovar la Ley de Igualdad, que tiene 13 años de antigüedad, con el propósito de corregir sus deficiencias y de adaptarla a los retos de la actualidad.

13. Si bien en Finlandia se han logrado considerables adelantos desde que el país ratificó la Convención e introdujo legislación destinada a alcanzar la igualdad de la mujer en todas las esferas de actividad, aún se requieren esfuerzos considerables antes de poder alcanzar la plena igualdad de género. A ese respecto, las recomendaciones del Comité ayudarán al Gobierno en sus esfuerzos por promover los derechos de la mujer.

14. **La Presidenta** señala que habida cuenta de que los países en desarrollo se inclinan a considerar que los países nórdicos son modelos para sus propios esfuerzos destinados a poner fin a la discriminación contra la mujer, los sucesos que allí ocurren son de gran importancia para las mujeres de todo el mundo. Elogia a Finlandia por haber estado entre los primeros Estados en firmar el Protocolo Facultativo, y por haberlo ratificado. Expresa la esperanza de que Finlandia tome medidas para dar a publicidad ese hecho a fin de promover la aplicación de la Convención. Al tomar nota con reconocimiento de la participación de las organizaciones no gubernamentales en la elaboración de los informes, la Presidenta expresa la esperanza de que Finlandia continúe su diálogo franco con dichas organizaciones, que

son importantes partes interesadas en la aplicación de la Convención. Por último, elogia al Gobierno por su intención de celebrar una conferencia de prensa sobre las sugerencias y recomendaciones generales del Comité.

15. **La Sra. Schöpp-Schilling** agradece a la delegación de Finlandia las respuestas que ha dado a la lista de preguntas y aplaude a ese país por su constante progreso en el logro de los derechos de la mujer. Acoge con agrado las enmiendas introducidas en la Constitución que incorporan en ese instrumento los derechos económicos, sociales y a la educación y prevén la acción afirmativa de conformidad con el primer párrafo del artículo 4 de la Convención. Se reconoce que la recesión del decenio de 1990 perjudicó los esfuerzos por alcanzar la igualdad. Sin embargo, la oradora experimenta inquietud por el plan de igualdad, y le complace que esté en curso una reforma de dicho plan. Sería útil saber, a ese respecto, cuántas instituciones privadas, ciudades y universidades respondieron al cuestionario del Defensor del Pueblo en materia de Igualdad. Tiene la impresión de que Finlandia no ha instituido medidas especiales temporales, y desearía saber si hay algún proyecto para incluir metas y objetivos obligatorios en el plan de igualdad. Se necesita un mecanismo de supervisión más sólido, y se debería considerar la imposición de sanciones. En el informe siguiente convendría incluir un análisis estadístico detallado de la repercusión del plan de igualdad en los diversos sectores en los cuales se ha aplicado.

16. Se acogería con agrado igualmente mayor información sobre la asignación de recursos y prestaciones a las trabajadoras, en particular con referencia a la recomendación general No. 24 del Comité y a los derechos económicos, sociales y culturales recientemente incorporados en la Constitución de Finlandia. La oradora se siente complacida por los renovados esfuerzos de luchar con el problema de la discriminación de paga, pero se pregunta si se debe realizar una investigación ulterior: sería preferible, en su opinión, tomar medidas concretas para resolver las diferencias de salario entre hombres y mujeres.

17. La oradora desearía saber el estado en que se encuentra un programa que entraña la participación de los empleadores en los gastos en los casos en los cuales ambos progenitores toman licencia de maternidad y de paternidad; considera que es una solución brillante del problema de la discriminación contra la mujeres en edad de procrear. Alienta al Gobierno de Finlandia

a que incorpore esa idea en las futuras medidas de política.

18. **El Sr. Melander** dice que según una gráfica incluida en el folleto titulado *Women and Men in Finland 1999*, que fue distribuido por la delegación, el número de mujeres en puestos educativos disminuye a medida que aumenta el nivel del puesto: tan sólo el 14% de los profesores universitarios de Finlandia son mujeres. Sería útil saber en qué forma y sobre qué base se elige a los catedráticos. Al parecer, las mujeres ganan un 80% a 85% de lo que ganan los hombres. Desea saber además si las catedráticas y las embajadoras ganan iguales sueldos y prestaciones que sus contrapartes varones y si las mujeres miembros del Parlamento, que componen el 37% de los miembros de dicho órgano, pertenecen a determinado partido, y cuál de los partidos tiene una representación más equilibrada por género.

19. El orador pregunta acerca de la situación de las personas que buscan asilo que han sido rechazadas, y si en algunos casos se rechaza a los maridos pero no a sus esposas e hijos, o viceversa. Por último, se pregunta si el Gobierno tiene el propósito de traducir, publicar y distribuir las observaciones de conclusión del Comité.

20. **La Sra. Açar**, al tomar nota del número relativamente reducido de mujeres en puestos públicos y en puestos de profesor universitario, insta al Gobierno a que considere medidas especiales temporales para restablecer el equilibrio. Habida cuenta de que las cifras indican una disminución del número de mujeres en puestos de catedrático la oradora se pregunta qué medidas ha tomado el Gobierno para atacar el problema. Aunque Finlandia, con toda razón, está orgullosa de la excelencia de sus programas de estudios feministas, es hora de incorporar temas de interés para la mujer en los planes de estudios corrientes. La oradora desea saber qué adelantos, de haberlos, se han logrado a ese respecto. El proceso de nombramiento "por invitación" es inquietante, y se deben tomar medidas dinámicas para eliminar la red de compadrazgo tanto del sector público como en las universidades.

21. La oradora no puede encontrar la respuesta al punto planteado en la pregunta 27 de la lista de temas relativos al enjuiciamiento, con arreglo al derecho de Finlandia, de ciudadanos finlandeses que participen en turismo con fines sexuales en el extranjero.

22. **La Sra. Ferrer** dice que la diferencia de paga entre hombres y mujeres es uno de los grandes problemas en Finlandia. Hay una preponderancia de mujeres en

puestos a jornada parcial, puestos de plazo fijo y programas de puestos ocupados alternativamente que restringen sus posibilidades de desarrollo y las colocan en escalas de sueldos más bajas. El Gobierno debe prestar mayor atención a la segregación por género en el mercado laboral y a sus consecuencias económicas. Al parecer la segregación profesional comienza en las escuelas, donde las niñas y los niños eligen materias y campos de estudio diferentes. Es interesante que en un estudio se ha demostrado que más del 40% de las mujeres finlandesas consideran que su género es una desventaja en el lugar de trabajo, y que la mitad de todas las jóvenes estima que ha sido víctima de acoso sexual. Un debate público de esos temas en Finlandia adelantaría mucho el respeto a la legislación existente.

23. Puesto que la mayoría de los profesionales en los medios de comunicación de Finlandia son mujeres y que la mayor parte de la profesión de la enseñanza está constituida por mujeres, el Gobierno debe considerar trabajar con esos dos sectores para combatir la discriminación. Eso es especialmente oportuno puesto que las imágenes y la publicidad que aparecen en los medios de información contienen muchos estereotipos que refuerzan las actitudes machistas y solicitan transacciones comerciales apelando al género. El Gobierno ha indicado que únicamente puede desempeñar una función indirecta en el logro de la igualdad; en opinión de la oradora, aunque otros actores pueden participar en ese proceso, se trata principalmente de una responsabilidad del Gobierno.

24. En el informe se proporciona amplia información sobre las poblaciones Roma y Sami, minorías nacionales cuyo derecho a la igualdad y el desarrollo está protegido por la legislación de Finlandia. La oradora desea saber si los miembros de esas minorías asisten a la Junta de Asesoramiento establecida para eliminar la discriminación en su contra, y cuántos miembros del Consejo son mujeres. Además, será útil saber si en el estudio de 1998 sobre la salud y el empleo de las minorías Roma y Sami se incluye un capítulo separado dedicado a la mujer. Señala que no hay registros ni bases de datos sobre la situación de salud, educación y empleo de las mujeres Roma y Sami ni sobre su participación en la sociedad. Será útil recibir información sobre los resultados del programa de empleo y capacitación realizado en 2000, y saber si el Gobierno tiene el propósito de continuar ese programa.

25. La oradora desea saber igualmente si hay graves casos de discriminación contra los miembros de esas

minorías en la sociedad de Finlandia, si existen sociedades que promueven esa discriminación y si hay leyes que la prohíben.) Cómo se tratan el racismo y la xenofobia en el Código Penal de Finlandia? Por último, sería útil saber si Finlandia es parte en el Convenio No. 64 de la Organización Internacional del Trabajo relativa a la Reglamentación de los Contratos de Empleo Escritos de los Trabajadores Indígenas y si hay programas destinados a los jueces y a la policía con objeto de que tomen conocimiento de la situación de dichas minorías.

26. **La Sra. Hazelle** pide a la delegación que proporcione más detalles sobre la situación de la incorporación de los temas de género en la línea central de actividades en Finlandia, en particular en qué forma se cumple y si hay un Ministerio determinado que sea responsable por asegurar la incorporación de una perspectiva de género en todos los programas y las políticas gubernamentales.

27. **La Sra. Gaspard** expresa su satisfacción por la excelente calidad de los informes periódicos tercero y cuarto de Finlandia y de sus respuestas a la lista de temas y preguntas. Está bien impresionada por el decidido compromiso del Gobierno de Finlandia y de la sociedad civil en favor de la igualdad de hombres y mujeres, tanto de jure como de facto, como lo demuestra la evolución de la Constitución de Finlandia y su legislación y la introducción de iniciativas tales como planes para la igualdad.

28. Le complace además observar el compromiso del Gobierno con el desarrollo de los estudios feministas en las universidades, que desempeñan un importante papel para que el público tome conciencia de los orígenes y las causas de la discriminación contra la mujer. Se debe alentar a los varones jóvenes a que tomen cursos de esa índole habida cuenta de que la participación de los hombres contribuye a menudo a superar el aislamiento a que esa disciplina está sometida. Sería interesante saber si se investiga la construcción de la masculinidad.

29. La oradora acoge con agrado el gran número de mujeres que ocupan puestos de adopción de decisiones, al observar que si bien Finlandia fue el primer país del mundo en conceder a las mujeres el derecho al voto en 1906, las mujeres siguieron insuficientemente representadas en los órganos dotados mediante elecciones hasta el advenimiento del movimiento feminista en el decenio de 1970. Pregunta si la disposición del cupo

del 40% que figura en la Ley de Igualdad se aplica a los órganos dotados mediante elecciones así como a los órganos constituidos por designación y cuántas mujeres finlandesas son miembros del Comité de las Regiones de la Unión Europea y de su Comité Económico y Social.

30. Preocupa a la oradora que el servicio militar sea obligatorio para los hombres pero voluntario para las mujeres puesto que, mientras persista esa anómala situación, las fuerzas armadas seguirán siendo un entorno que refuerza los estereotipos de género. A ese respecto, señala que el Gobierno debe alentar a los muchachos a que ingresen en profesiones en las cuales tradicionalmente predominan las mujeres, así como que guíe a las niñas a puestos en tecnología y ciencias.

31. **La Sra. Mäkinen** (Finlandia) al responder a las preguntas formuladas por la Sra. Schöpp-Schilling, dice que es muy importante la inserción de disposiciones anteriores enmendadas sobre derechos fundamentales en el capítulo 2 de la nueva Constitución, con lo cual se da peso constitucional a dichas disposiciones. La Corte Suprema de Finlandia dispuso recientemente, en el primer caso constitucional que se le presentó, que el principio constitucional de la igualdad entre hombres y mujeres toma precedencia sobre las disposiciones constitucionales relativas a la libertad de religión y que, en consecuencia, la Iglesia Evangélica Luterana debe aplicar ese principio respecto del nombramiento de pastores.

32. Lamentablemente, si bien la Ley de Igualdad afirma claramente que todo empleador que tenga más de 30 trabajadores debe preparar un plan de igualdad anualmente, no prevé la aplicación de sanciones a los empleadores que no cumplan, ni tampoco define normas mínimas para dichos planes. En su calidad de Defensora del Pueblo en materia de Igualdad, puede utilizar a los medios de comunicación para presionar a los empleadores a fin de que cumplan sus obligaciones, aunque está de acuerdo en que es necesario fortalecer las disposiciones pertinentes de la Ley, establecer mecanismos para vigilar la aplicación de los planes de igualdad y tomar medidas ulteriores destinadas a eliminar la desproporción de salarios entre los hombres y las mujeres. Hay además necesidad de realizar un nuevo estudio sobre la desproporción de la paga puesto que las organizaciones de empleadores han facilitado información estadística adicional. Si bien puede confirmar que las madres solteras son muy activas en el mercado laboral, no cuenta con información sobre el

efecto de la recesión del decenio de 1990 sobre las familias de bajos ingresos y las familias con hijos pequeños.

33. Con referencia a la cuestión de la licencia para los progenitores, dice que la mayoría de los países que ratificaron la directriz pertinente de la Unión Europea eligieron conceder el derecho de tomar hasta tres meses de licencia de paternidad y de maternidad a cada uno de los progenitores. El Gobierno de Finlandia, sin embargo, estipuló que las madres y los padres deben decidir sobre la forma de compartir el derecho a seis meses de licencia. La experiencia ha demostrado que hay más posibilidades de que sean las mujeres las que tomen la licencia y no así los hombres, con el resultado de que en la mayoría de los casos el costo lo sufraga enteramente el empleador de la madre. El Gobierno está decidido a introducir un sistema destinado a distribuir el costo más equitativamente.

34. Al responder a la pregunta sobre la educación formulada por el Sr. Melander, dice que el acuerdo en virtud del cual las universidades pueden “invitar” a eminentes académicos a que se hagan cargo de cátedras universitarias sin dar a publicidad esos puestos es evidentemente discriminatoria en sus efectos. Ciertamente, sólo el 25% de los profesores universitarios son mujeres. Es difícil conciliar el argumento de las universidades de que simplemente designan a las personas mejor calificadas con la realidad de que en la práctica las mujeres en Finlandia han obtenido más títulos universitarios que los hombres.

35. En Finlandia persiste el “techo de cristal” tanto en el sector público como en el privado. Por ejemplo, aunque un 75% de los empleados en departamentos gubernamentales son mujeres, pocas mujeres ocupan puestos de adopción de decisiones y hay únicamente tres Ministras. Actualmente el Gobierno viene elaborando medidas para aumentar el número de mujeres en puestos de categoría superior en el servicio público. En cuanto a la representación de las mujeres en el Parlamento, 10 de los 12 diputados del Partido Verde son mujeres y los Partidos Conservador y Social Demócrata prácticamente han alcanzado la paridad, en tanto que el Partido de Centro, uno de los más grandes de Finlandia, tiene pocas mujeres miembros del Parlamento.

36. Al igual que en el pasado, las observaciones y comentarios del Comité respecto de la aplicación de la Convención en Finlandia se traducirán al finlandés y al sueco y se les dará la mayor difusión posible. Esa

tarea será facilitada por la estrecha cooperación que mantiene el Gobierno con las organizaciones no gubernamentales de mujeres, que están representadas en el Consejo para la Igualdad.

37. Los estudiantes pueden seguir estudios feministas en las nueve universidades de Finlandia, aunque el tema no siempre se presta a estudios de especialidad. El Ministerio de Educación viene financiando nueve cargos de catedráticos de estudios feministas por un período de cinco años, tras el cual las universidades estarán en la obligación de encontrar su propia financiación para esos puestos. Una de las instituciones ya lo ha hecho.

38. Las embajadoras y las profesoras universitarias gozan de iguales honorarios que sus contrapartes varones. La diferencia de salarios observada por el Comité es consecuencia de factores tales como la menor antigüedad de las mujeres y el hecho de que los hombres se inclinan a trabajar más horas extraordinarias. Con el propósito de compensar la desproporción de salarios en el sector público, algunas empresas organizan estructuras salariales más objetivas basadas en evaluaciones de los puestos. Como resultado de ello, en algunos sectores la remuneración de las mujeres ya ha experimentado considerables aumentos, aunque el problema es complejo y el proceso, que entraña la participación de representantes de empleadores y de trabajadores, exige el decidido compromiso de ambas partes.

39. La segregación profesional comienza en las escuelas, donde los niños encuentran a sus primeros modelos de rol social. El Gobierno toma medidas para abordar la situación en el contexto del Plan de Acción Nacional sobre el Empleo. Es un problema difícil puesto que se considera que la segregación es una de las consecuencias de la elección individual libre y se cree que ha beneficiado a las mujeres en la medida en que los sectores dominados por mujeres ofrecen buenas oportunidades de trabajo para un mayor número de ellas.

40. Actualmente se llevan a cabo entrevistas para el segundo barómetro de género, y se dispondrá de los resultados a comienzos de 2002. La oradora conviene en que una presentación ecuaníme de las mujeres en los medios de comunicación contribuiría a cambiar las actitudes. El Gobierno colabora estrechamente con los medios de comunicación con ese propósito, entre otras cosas, en colaboración con la Finnish Broadcasting Corporation en un proyecto especial sobre la difusión

de noticias delicadas en función de género por radio y televisión. La responsabilidad del Gobierno por la aplicación de la Convención en general se manifiesta en el decidido compromiso que ha contraído actualmente de incorporar en su programa más temas de igualdad de género que lo que se haya hecho jamás.

41. Con referencia a la representación de las mujeres Roma y Sami, la oradora está en condiciones de afirmar, en espera de mayor información en el informe siguiente, que la Junta de Asesoramiento establecida en el marco del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud está presidida por una mujer Roma, y que la disposición sobre el cupo del 40% es igualmente aplicable a la Junta.

42. El programa que tiene el Gobierno para incorporar el género en el cauce principal de sus actividades es un programa interministerial coordinado y administrado por el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud. Cada uno de los seis ministerios participantes ha elaborado instrumentos, estrategias y un proyecto concreto, un ejemplo de ello es la evaluación del efecto del género en la legislación laboral, sobre la inclusión de la introducción del género en el cauce principal de sus actividades. Los resultados del programa se presentarán en breve en una conferencia de prensa en el Parlamento y serán publicados en las páginas del Ministerio en la Internet.

43. La oradora no tiene datos respecto del alcance del interés de los hombres en seguir estudios feministas. A modo de información adicional sobre la disposición de cupos con arreglo a la Ley de Igualdad, informa al Comité de que la disposición no es obligatoria en los órganos dotados mediante elecciones, aunque algunos partidos políticos designan voluntariamente igual número de candidatos y candidatas a la elección. El sistema de votación directa en las elecciones en Finlandia explica el motivo por el cual las mujeres han logrado resultados tan satisfactorios en las elecciones recientes. A raíz de la aplicación de la disposición sobre cupos en las juntas ejecutivas municipales tras las elecciones locales, la representación de las mujeres en esas juntas ha ascendido a casi el 50%. La disposición ha tenido menos efecto a nivel estatal, y se hacen esfuerzos por corregir esa situación reconociendo la importancia de la representación de la mujer en niveles más elevados de adopción de decisiones.

44. A menudo surgen preguntas en Finlandia sobre el hecho de que el servicio militar sea obligatorio para los

hombres pero voluntario para las mujeres. La Ley de Igualdad establece claramente que el requisito obligatorio para los hombres no es equivalente a la discriminación por motivos de sexo. En consecuencia, corresponde que el Parlamento decida la cuestión de enmendar el sistema obligatorio, aunque en la actualidad la cuestión no está entre las primeras de su programa. Sobre el tema del aliento que se da a las jóvenes para que busquen oportunidades de empleo en sectores dominados por los varones, la oradora remite al Comité al proyecto de capacitación de tres años de duración destinado a desarticular la segregación en el mercado laboral al que se ha referido anteriormente.

45. **La Sra. Aalto** (Finlandia), en relación con el tema de la doble delincuencia, señala que la pregunta 27 del Comité se ha respondido de hecho en la pregunta 25 de las respuestas de Finlandia por escrito. A modo de una explicación más amplia, observa que entre las enmiendas a las disposiciones del capítulo 20 del Código Penal sobre los delitos de índole sexual que entró en vigor en enero de 1999, la oferta de dinero a cambio de servicios sexuales prestados por una persona menor de 18 años de edad es en la actualidad un delito punible y el requisito de la doble delincuencia queda abolido cuando la víctima es un menor. En consecuencia, los ciudadanos finlandeses de quienes se sospeche hayan cometido un delito de esa índole pueden ser procesados con arreglo a la legislación finlandesa aún en el caso de que el delito no fuera punible en el país extranjero del que se tratase. Sin embargo, puesto que es difícil presentar pruebas en tales casos, hasta el momento solamente se han presentado acusaciones en dos casos, y las decisiones judiciales aún están pendientes.

46. Con referencia al tema del racismo y las organizaciones racistas, la oradora señala que la agitación étnica, incluida la agitación racista, constituye un delito de conformidad con la sección 8 del capítulo 11 del Código Penal, en tanto que todas las formas de discriminación, inclusive la discriminación por motivos de raza, constituyen delitos penales con arreglo a la sección 9 del capítulo 11 del Código Penal. En base a dichas disposiciones, el Gobierno presentó al Parlamento una propuesta con objeto de que la participación en una organización delictiva pase a ser un acto punible. En consecuencia, en ciertas condiciones en las cuales las organizaciones que cometan actos de discriminación étnica sean consideradas organizaciones delictivas, la participación en organizaciones racistas es, ciertamente, un acto punible.

47. **El Sr. Ellisaari** (Finlandia), a modo de comentario preliminar sobre la cuestión de las personas que buscan asilo, dice que Finlandia ratificó el Convenio de Ginebra de 1951 relativo al Estatuto de los Refugiados, y que actualmente hay unas 18.000 personas en busca de asilo en el país. No puede recordar ningún caso que haya entrañado el peligro de separar a las familias de quienes buscan asilo.

48. Con referencia a la cuestión de la repercusión que ha tenido sobre la sociedad la descentralización del sistema de seguridad social, el orador esboza los derechos sociales establecidos en la Constitución. El sistema de seguridad social abarca prestaciones monetarias y una amplia gama de servicios que han de prestar las 450 municipalidades, y no el Estado. En el marco de la ley, corresponde a las municipalidades una considerable latitud para determinar el modo y el alcance del bienestar social que se ofrece. En algunos casos, varias municipalidades prestan servicios en conjunto, o los adquieren de otras o del sector privado, o también de las organizaciones no gubernamentales (ONG). La financiación procede en su mayor parte de los impuestos, complementados con subvenciones gubernamentales que en la actualidad representan un 24%. Un nuevo sistema de planificación del bienestar social y la atención de la salud, que tiene un programa de acción cuatrienal que abarca el período de 2000 a 2003, define los objetivos y metas y contiene directrices no obligatorias para las municipalidades que son responsables de su ejecución práctica.

49. La sumamente delicada cuestión del turismo con fines sexuales es un tema multidimensional y mundial que es necesario abordar juntamente con otras esferas tales como la prevención de la venta y el tráfico de mujeres y niños y la comercialización del sexo. El orador señala a la atención del Comité el proyecto STOP 1 iniciado por el Ministerio del Interior, mencionado en la pregunta 23 de las respuestas de Finlandia y descrito en el anexo de dicho documento. Se ha presentado otro proyecto de la Unión Europea, STOP 2, con el propósito de continuar la labor iniciada; los objetivos de ambos proyectos son prevenir la prostitución de menores, inclusive el turismo con fines sexuales, examinar el alcance del fenómeno y fomentar la cooperación y la creación de redes entre las autoridades competentes tanto en el plano nacional como en el internacional.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.